

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Don Alejandro Caro Manzanero, portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, al amparo de lo dispuesto en los artículos 67 y 68 del Reglamento Orgánico del Pleno de Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de 21 de abril de 2022, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente;

EVIDENCIAR EL ABANDONO DE LAS URBANIZACIONES DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las urbanizaciones de Ciudalcampo, Fuente del Fresno y Club de Campo forman parte esencial del municipio de San Sebastián de los Reyes y albergan a miles de vecinos que contribuyen al sostenimiento de los servicios públicos municipales.

Uno de los problemas más relevantes es el del saneamiento de la urbanización Ciudalcampo. Los informes técnicos analizados en los procedimientos judiciales sobre esta cuestión señalan que la solución adecuada consiste en integrar los vertidos de la urbanización en el sistema regional de saneamiento mediante su conexión con la EDAR de Arroyo Quiñones.

Esta solución ha sido definida en el Plan Especial de Saneamiento de Ciudalcampo redactado por el Canal de Isabel II en mayo de 2022, que contempla la construcción de un colector de aproximadamente 3,9 kilómetros para conectar la urbanización con el sistema regional.

Asimismo, la Sentencia n.º 49/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha puesto de manifiesto la complejidad de este problema y ha señalado que el Ayuntamiento debe asumir el servicio de depuración que venía siendo gestionado por los propios vecinos, sin perjuicio de que posteriormente pueda ser asumido por la Comunidad de Madrid a través del Canal de Isabel II.

En paralelo, en 2024 el Canal de Isabel II, junto con los ayuntamientos de San Sebastián de los Reyes y Colmenar Viejo, ha firmado un convenio para la redacción de los proyectos de las nuevas infraestructuras de abastecimiento de agua para la urbanización Ciudalcampo, paso previo a la ejecución de las obras necesarias.

Según dicho convenio, el presupuesto base estimado de estas actuaciones podría alcanzar más de 22 millones de euros, lo que demuestra la magnitud de las inversiones necesarias.

El propio convenio contempla que la inversión pueda recuperarse mediante cuotas suplementarias u otros mecanismos de financiación, lo que vuelve a plantear la cuestión fundamental que los vecinos llevan años reclamando aclarar: si estas infraestructuras serán financiadas por el sistema público del agua o si finalmente se trasladará parte de su coste a los residentes de las urbanizaciones.



Todo ello pone de manifiesto que estas infraestructuras forman parte de un sistema de carácter supramunicipal, cuya planificación y ejecución corresponde en gran medida a la Comunidad de Madrid y a su ente gestor, el Canal de Isabel II.

Conviene recordar que el Canal de Isabel II, empresa pública dependiente de la Comunidad de Madrid, obtuvo en el ejercicio 2024 un beneficio neto superior a 159 millones de euros, con una cifra de negocio de más de 930 millones de euros.

Además, desde su transformación en sociedad anónima en 2012, la empresa pública ha repartido más de 1.500 millones de euros en dividendos, principalmente a la Comunidad de Madrid, en 2024 la cantidad de total de 79,8 millones €.

Las empresas públicas deben orientarse prioritariamente al interés general y al beneficio social, especialmente cuando se trata de garantizar servicios públicos esenciales como el abastecimiento y saneamiento del agua.

Sin embargo, hoy sigue sin aclararse una cuestión fundamental para los vecinos: quién asumirá finalmente el coste de estas infraestructuras y cómo se financiarán.

Por ello, la pregunta que muchos vecinos se hacen y que el Gobierno municipal aún no ha respondido con claridad es muy sencilla:

¿Van a asumir estas inversiones el Canal de Isabel II y la Comunidad de Madrid, o se pretende trasladar parte de estos costes a los vecinos de las urbanizaciones mediante contribuciones o derramas?

Junto a esta cuestión, los vecinos continúan reclamando soluciones a otros problemas que afectan directamente a su vida diaria, como:

La mejora de los accesos y la movilidad, especialmente en el entorno de Club de Campo y el Colegio Trinity, incluyendo la posible habilitación de una vía de servicio o conexión más directa con la A-1.

La necesidad de contar con un sistema adecuado de recogida y gestión de podas y restos vegetales, habitual en urbanizaciones con grandes parcelas.

El Grupo Municipal VOX considera que el Ayuntamiento debe abordar estos problemas con planificación, transparencia y compromiso con los vecinos, evitando promesas políticas que no vayan acompañadas de una explicación clara sobre su financiación.

Por todos estos motivos, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDOS

1. Instar al equipo de Gobierno a presentar ante el Pleno un plan específico de actuaciones para las urbanizaciones del municipio, que incluya las necesidades detectadas, el calendario de actuaciones y las administraciones responsables de su ejecución.



2. Solicitar al equipo de Gobierno que informe al Pleno y a los vecinos sobre el modelo de financiación previsto para las infraestructuras de saneamiento y abastecimiento que afectan a estas urbanizaciones, especificando la participación del Canal de Isabel II, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento.
3. Instar al equipo de Gobierno a defender ante la Comunidad de Madrid que estas infraestructuras sean consideradas actuaciones de carácter supramunicipal, financiadas prioritariamente mediante inversiones del Canal de Isabel II o fondos autonómicos.
4. Informar al Pleno sobre las gestiones realizadas para mejorar los accesos y la movilidad en las urbanizaciones, incluyendo las posibles soluciones para mejorar la conexión con la A-1 y la habilitación de vías de servicio.
5. Impulsar un sistema específico de gestión de podas y restos vegetales en las urbanizaciones, que facilite su recogida y tratamiento adecuado.
6. Dar traslado de este acuerdo a la Comunidad de Madrid y al Canal de Isabel II.

En San Sebastián de los Reyes, a 13 de marzo de 2026.

Firmado por CARO MANZANERO ALEJANDRO
- ***5949** el día 13/03/2026 con un
certificado emitido por AC FNMT
Usuarios

CONCEJAL PORTAVOZ DEL AYUNTAMIENTO
Fdo. Don Alejandro Caro Manzanero



CERTIFICADO DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

CARMEN RODRÍGUEZ MORENO, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO, ACTUANDO COMO SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (ART. 13 DE LA LEY 40/2015, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO) DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

CERTIFICO:

Que el **Ayuntamiento Pleno** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

10. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA EVIDENCIAR EL ABANDONO DE LAS URBANIZACIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 60.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día por no contar con dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Vista la Moción presentada por el grupo municipal de VOX con fecha 13 de marzo de 2026 y con registro de entrada número 11.125.

Tras su lectura y debate, formalizada la votación, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **2** (1 VOX, 1 VXSSR)

VOTOS EN CONTRA: **19** (11 PP, 3 II-ISSR, 1 MM, 1 Amparo Ortega Hernández, 1 José Luis Trebolle Larraz, 1 Andrés García-Caro Medina, 1 Javier Cortés Monasterio)

ABSTENCIONES DE VOTAR: **4** (4 PSOE)

En consecuencia, **no resulta aprobada la fijación de la posición plenaria** en el sentido de la moción presentada por el grupo municipal de VOX para evidenciar el abandono de las urbanizaciones.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Lucía Soledad Fernández Alonso



La Titular del Órgano de Apoyo a la
JGL, actuando como Secretaria
General del Pleno

Fdo. Carmen Rodríguez Moreno

